

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 611-2014-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01016205) recibido el 29 de agosto del 2014, mediante el cual la profesora Lic. LUZ AURORA FLORES TOLEDO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se otorgue Licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada del 05 al 12 de setiembre del 2014, para participar en los Talleres de Pre – Coloquio el 06 y 07 setiembre del 2014; en el XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería del 08 al 10 de setiembre y en el I Foro Internacional de Coordinadores de Posgrado y Programas de Investigación en Enfermería el 11 de setiembre del 2014, organizados por la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería ACOFAEN, en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el escrito del visto, la recurrente solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada del 05 al 12 de setiembre del 2014, para participar en los eventos que indica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 314-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 04 de setiembre del 2014; al Informe Legal Nº 598-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora Lic. **MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ CAMPOS**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada**, del 05 al 12 de setiembre del 2014, para participar en los **Talleres de Pre – Coloquio los días 06 y 07 setiembre del 2014**; en el **XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería** del 08 al 10 de setiembre del 2014 y en el **I Foro Internacional de Coordinadores de Posgrado y Programas de Investigación en Enfermería** el 11 de setiembre del 2014; organizados por la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería ACOFAEN, en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia.
- 2º **DEMANDAR**, a la profesora Lic. **LUZ AURORA FLORES TOLEDO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación a este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, dependencias académico administrativas, RE e interesada.